



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 028/2024-GRU-GGR

Pucallpa, 30 ENE. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 015-2024-GRU-GGR, OFICIO N° 081-2024-GRU-GGR-ORA, INFORME N° 036-2024-GRU-ORA-OL, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 003-2024-GRU-GR, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ucayali, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 015-2024-GRU-GR, de fecha 24 de enero de 2024, se aprobó la I Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ucayali, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante OFICIO N° 081-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 29 de enero de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV - Oficina Regional de Administración, en mérito al INFORME N° 036-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Director de Sistema Administrativo III - Oficina de Logística, solicita la aprobación de la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, conforme al ANEXO N° 01 que forma parte del presente acto resolutivo;

Que, de acuerdo con el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura en base al valor estimado o referencial de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalándose, además, en el numeral 15.3 que el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones es, aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo además ser publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del Artículo 6° del mencionado Reglamento, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, por otra parte, el numeral 6.1. del acápite VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, establece que "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y, el Presupuesto Institucional de la Entidad"; normatividad que en el presente caso ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente y, los documentos emitidos por la Oficina Regional de Administración y, la Oficina de Logística, corresponde aprobar la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ucayali, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, sus modificatorias; la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2024-GRU-GR, de fecha 29 de enero de 2024, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la II MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir Dos (02) procedimientos de selección que se detallan en el ANEXO N° 01, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los Cinco (5) días hábiles de emitida el presente acto resolutivo, la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ucayali, para el Año Fiscal 2024, aprobado mediante el presente acto resolutivo, incluyendo el ANEXO N° 01.

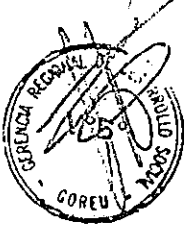
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística, ejecute las contrataciones de la Entidad, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procesos de selección conforme a la programación establecida.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo, en la Página Web del Gobierno Regional de Ucayali.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
(a) GERENTE GENERAL REGIONAL



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

☎ www.gob.pe/regionucayali

Región
Productiva